



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 01260 -2012-A/MPMN.

MOQUEGUA, 04 DIC. 2012

VISTO: El Informe N° 1539-2012-SLSG-GA-GM/MPMN; Informe N° 1411-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN y el Informe N° 1957-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 03 de Agosto del 2011, se generó el Memorandum N° 714-2011-GM-A-MPMN, emitida por el Gerente Municipal solicitando se adquiriera utensilios a fin de mejorar la atención al público usuario por parte del suscrito, debiéndose asignar una meta presupuestal a fin de ser atendido en el inmediato plazo.

Que, con fecha 02 de Diciembre del 2011, se generó Orden de Compra- Guía de Internamiento N° 00004550-F SIAF N° 18645, por concepto de Compra de utensilio, por la suma de **S/. 542.00 nuevos soles, a nombre de ISHA E.I.R.L.**

Que, mediante Informe N° 1131-2012-SLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 23 de Abril del 2012 y Informe N° 1539-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN de fecha 24 de Mayo del 2012, la CPC. Fiorella Marlit Pino Cuayla, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, informa al Gerente de Administración, sobre deuda pendiente del periodo 2011, por el monto de **S/. 542.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a favor de la Empresa ISHA E.I.R.L., con RUC N° 20449345313, la misma que remite el respectivo Expediente a folios 20, para que sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente.

Que, con fecha 02 de Mayo del 2012, emite el Informe N° 773-2012-GA-GM-MPMN el Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos, Gerente de Administración, informa al Gerente Municipal, sobre los documentos de la referencia, referido a la deuda pendiente del periodo 2011, por el monto S/. 542.00 Nuevos Soles a favor de la Empresa ISHA E.I.R.L., con RUC N° 20449345313, sobre la Orden de Compra N° 4550 por la adquisición de bienes, las cuales no fueron internadas en Almacén Central, por lo que no se generó PECOSA, sin embargo fue recepcionada directamente por su Área, por lo que se le remite el Expediente a fin de que emita el Informe de conformidad y solicite el reconocimiento de deuda.

Que con fecha 17 de Mayo del 2012, emite el Memorandum N° 618-2012-GM-A-MPMN, el Gerente Municipal, otorga la conformidad a la Orden de Compra N° 04550-F, de adquisición de utensilios por el monto de S/. 542.00, para su cancelación y reconocimiento de deuda a favor de la Empresa ISHA E.I.R.L.



Que, mediante Informe N° 1411-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN de fecha 02 de Octubre del 2012, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, sobre reconocimiento de deuda periodo 2011 a favor de la Empresa ISHA EIRL, por el monto de S/. 542.00 Nuevos Soles, emite la opinión de disponibilidad presupuestal para la atención de dicho requerimiento según detalle: Secuencia Funcional : 0013-3 Monitorear y Evaluar el Cumplimiento de los Planes de Desarrollo Local – Gerencia Municipal; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Clasificador: 23.199.199 Otros Bienes; Monto: S/. 542.00 Nuevos Soles.

Que, al respecto, según lo previsto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que la conformidad requiere del Informe del área usuaria; que en el caso concreto se ha expedido dicha conformidad por parte del Gerente Municipal; por lo que da conformidad con lo establecido en el artículo 177° del citado Reglamento, se ha generado el derecho de pago al contratista.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración la orden de servicio presentado, que corresponde al año 2011, cuyo pago no se efectuó, y contando con los informes de conformidad se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 542.00 nuevos soles** (Quinientos cuarenta y dos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la **Empresa ISHA E.I.R.L.**,

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

ARCV/A/MPMN.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE